

México, D.F. a 02 de enero de 2009.

CIRCULAR No. 23/2008.

**Ref.: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
IMSS-OPORTUNIDADES PARA 2009.**

A Clientes de éste Despacho:

El Diario Oficial de la Federación, en su edición del pasado 31 de diciembre de 2008, publicó el Acuerdo que tomara la Unidad del **Programa IMSS-Oportunidades**, por medio del cual emite las **Reglas de Operación** del Programa, para el ejercicio de **2009**.

El Programa IMSS-Oportunidades es un Programa del Ejecutivo Federal, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que promueve el derecho a la salud y el bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los Servicios de Seguridad Social, especialmente en zonas rurales y urbano-marginadas y que, dado que opera con recursos del Gobierno Federal, en su ejercicio y control debe cumplir con lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Los recursos con los que opera IMSS-Oportunidades provienen del **Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”**, y constituyen un subsidio federal, por lo que son administrados y contabilizados separada y pormenorizadamente del presupuesto del IMSS, con independencia total del manejo y operación de sus propios recursos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social como administrador de los recursos federales del Programa, distribuye a través de su estructura institucional lo necesario para el mantenimiento de la infraestructura y la operación de los servicios y a través de ella y de la Unidad IMSS-Oportunidades, realiza el seguimiento y evaluación del Programa.

A nivel estatal las Delegaciones del IMSS, bajo la Coordinación de la Unidad IMSS-Oportunidades son las responsables de la atención a la salud de la población beneficiaria, así como de la operación de los aspectos específicos del Programa IMSS-Oportunidades a través de un **Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS)**, modelo que se sustenta en la estrategia de atención primaria a la salud y se fundamenta en la labor conjunta de la comunidad y los equipos de salud.

El Programa cubre localidades rurales en 17 estados del país, así como localidades urbanas en 25 entidades federativas, a través de un total de **3,845** unidades médicas de las cuales, 70 son hospitales rurales (HR), 3,549 unidades médicas rurales (UMR) y 226 unidades médicas urbanas (UMU), estas últimas ubicadas en 25 entidades del país (26 Delegaciones del IMSS).

Se prevé también en el referido Acuerdo, entre otras disposiciones que, a partir del año 2009, y a efecto de propiciar la portabilidad (de los usuarios) y convergencia (de las instituciones) de los servicios de salud que otorga el Programa, con miras a la universalización de los servicios de salud, la Unidad IMSS-Oportunidades diseñará, desarrollará e implementará el **“Padrón de Beneficiarios del Programa IMSS-Oportunidades”**, mecanismo que contribuirá, entre otras cosas, a cuantificar la población beneficiaria de IMSS-Oportunidades y evitar la duplicidad con otros Programas Federales.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.